ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA No. 4336 DE 2019

En Bogotá D.C., a los 15 días del mes de Mayo del año 2019 se reunieron en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., a saber: **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.684.325** de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT 900.958.564-9, en calidad de **GERENTE**, nombrada mediante Decreto No. 160 del 05 de abril de 2017, quien en adelante se denomina **CONTRATANTE** y **LISETH ALEJANDRA CORTES CEPEDA,** mayor de edad, domiciliado (a) y residente en esta ciudad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía número **1.026.271.472,** quien obra en nombre propio y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, con el fin de proceder a suscribir el Acta de Liquidación y Terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato **No. 4336 DE 2019** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que las partes suscribieron contrato de prestación de servicios **No. 4336 DE 2019**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., de acuerdo a las necesidades de la institución. 2)** Que el plazo del contrato se fijó con fecha de inicio **08 de Marzo de 2019** y fecha de finalización el **31 de Julio** de 2019. **3)** Que todo contrato es Ley para las partes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causales legales de conformidad con lo ordenado por el Código Civil artículo 1602. **4)** Que en consideración al principio general de la autonomía de la voluntad, las partes proceden a la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato. **5)** Que el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios y Salud Sur E.S.E., permite la elaboración y suscripción de la presente Acta de liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **6)** Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 artículo 2 del Concejo de Bogotá, con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá. **7)** Que teniendo en cuenta que el contrato **No. 4336 de 2019** a la fecha está vigente y cuenta con saldo, y de acuerdo a cambio de perfil, de PIC a Honorarios a partir del 01 de Mayo de 2019, se hace necesario realizar la terminación y liquidación anticipada de mutuo acuerdo. **8)** Que teniendo en cuenta lo anterior y la ejecución contractual que es del 20% se procede a la terminación y liquidación anticipada del contrato de mutuo acuerdo. **9)** Que como consecuencia de lo anterior la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** EL **CONTRATANTE** y EL **CONTRATISTA** declaran la liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios **No. 4336 DE 2019 a partir del 01 de Abril de 2019. CLAUSULA SEGUNDA:** Teniendo en cuenta lo expresado en la cláusula anterior y revisado el estado de ejecución del contrato de prestación de servicios en términos de obligaciones contractuales y financieras se determinó lo siguiente: **POR EL CONTRATISTA: a)** Prestó los **SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ASISTENCIAL EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** por el periodo comprendido entre el **08 de Marzo de 2019 al 31 de Marzo de 2019**, de conformidad con las certificaciones expedidas por el Supervisor del Contrato objeto de la presente liquidación y terminación anticipada de mutuo acuerdo. **b)** Que durante la ejecución del contrato que se liquida y termina anticipadamente, acreditó con soportes presentados el cumplimiento de sus obligaciones frente a los sistemas de Salud, Pensiones y ARL de conformidad con la Ley y con el contrato. **POR EL CONTRATANTE** de acuerdo con el seguimiento realizado desde las áreas correspondientes, el siguiente es el estado de ejecución financiera del contrato de prestación de servicios **No. 4336 DE 2019**:

VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 15.477.000
VALOR TOTAL ADICIONADO	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.477.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 3.095.400
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 3.095.400
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 0
VALOR A REINTEGRAR AL PRESUPUESTO	$ 12.381.600

PIC

CLAUSULA TERCERA: Que visto lo anterior, con cargo al contrato Prestación de Servicios **No. 4336 DE 2019**, frente a lo ejecutado por el **CONTRATISTA**, queda un saldo de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($12.381.600)**, a favor del **CONTRATANTE** el cual deberá reintegrarse al rubro respectivo.

CLAUSULA CUARTA: Una vez suscrita la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a las obligaciones derivadas del contrato que se liquida. En consecuencia el Contratista se abstendrá de iniciar cualquier acción que desconozca lo aquí acordado.

CLAUSULA QUINTA: Remítase copia de la presente acta a la oficina financiera para lo pertinente.

Nota: Hacen parte integrante de la presente acta las certificaciones de cumplimiento de actividades, suscritas por el supervisor que sustentan la ejecución del contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de liquidación, por quienes en ella intervinieron.

CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
CONTRATANTE

LISETH ALEJANDRA CORTES CEPEDA
CONTRATISTA

JOVANNE ANGELICA NIÑO NIÑO
PROFESIONAL DE ENLACE PIC
SUPERVISOR

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO / OBJETO	FIRMA
Proyectado por:	Oficina de Contratación		
Elaborado por:	Liliana Martínez Samudio	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Revisador por:	Isabel Sarmiento Cely	Profesional Universitario	
Validado por:	Erika Paola Rojas Urrego	Apoyo a la Gestión Administrativa - Contratista	
Aprobado por:	José Orlando Ángel Torres	Subgerente Corporativo	
Aprobado por:	Luis Ernesto Chaparro Vargas	Director Contratación	